

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 18 de mayo de 2016, por el que se declara ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)".

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de diciembre de 2015, se reconoció a la sociedad pública "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)" la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias propias de su objeto social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, por un periodo que finaliza el 18 de abril de 2016.

Ante el vencimiento del citado plazo, la Dirección General de Administración Local propone que se prorrogue la declaración de ente instrumental a la citada sociedad pública, de conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Obran en el expediente informes de la sociedad pública "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)", el informe de auditoría independiente sobre las cuentas anuales e informe de gestión correspondiente al ejercicio anual 2015, informe de la Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. (CPEN) e informe del Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales. El expediente cuenta, además, con el visto bueno del Servicio de Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

#### ACUERDA

1.º Declarar el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social, a la sociedad pública "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)".

2.º Determinar que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad pública "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)" queda adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

3.º Determinar que el reconocimiento a dicha Sociedad como ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tendrá una vigencia de cuatro años. Esta declaración podrá ser revocada de forma anticipada por cambios sobrevenidos de sus circunstancias o por decisión fundada del Gobierno de Navarra.

4.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y a la Junta de Contratación Pública a los efectos de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, y notificarlo a "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 23 de mayo de 2016. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, José Contreras López.